Asunción, 23 de diciembre del 2019

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente:

Me es grato dirigirme a usted en referencia a la Nota DNCP/DNC N°27933/2019, en la cual informa el motivo de la no difusión el proceso de adjudicación (segunda etapa), para la emisión del código de contratación, correspondiente al llamado con ID N°370307, en la cual ha resultado adjudicado la firma PARASOFT S.R.L., en dos de los Lotes.

Al respecto, manifiesto que la Sub UOC de la Escuela Judicial, ha cumplido con las formalidades exigidas en el SICP durante la carga del contrato respectivo, para de esa manera aguardar la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Es importante señalar que la emisión del CC no implica que nuestra institución realice automáticamente el pago sin contar con el bien y/o servicio; sino que primeramente procede conforme lo establecido en la Ley 1535/99 y la Ley N°6258/19, tal como hace mención en la nota.

En relación a lo concerniente al plazo manifiesto que en el PBC se ha establecido lo siguiente: *"Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, conforme a las especificaciones del PBC. Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor".* Por lo tanto, el proveedor tiene la posibilidad de entregar el bien dentro del periodo indicado en el PBC o incluso entregar el producto antes de plazo máximo establecido, con lo cual se podría llegar a la entrega efectiva del bien dentro del presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. -

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe de la Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay